

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril siete de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR HAROLD ALONSO VARGAS MORALES Y OTROS CONTRA GLORIA MAYERLY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS RADICACIÓN No.2017-00282-00.-

Ingresa el presente proceso al Despacho, con el fin de reprogramar la continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento, por cuanto se ha presentado mayor duración de evacuación en otras audiencias y se cruzan con las que están ya programadas.

Por lo tanto, se procede a señalar el 27 de mayo de 2021 a las 2:30 pm para llevar a cabo la continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

El protocolo de audiencia en otrora audiencia fue remitido a los correos electrónicos de los apoderados judiciales y partes, sin embargo, también se encuentra en la pagina del juzgado en el microsítio de los estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AL LOMBO', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez